

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 216-D-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 23 de agosto del 2024

Visto, el decreto N° 327-2024-D-UNAP de fecha 22 de agosto del 2024, en la que se adjuntan el oficio N° 144-2024-DEFP-FISI-UNAP de fecha 22 de agosto del 2024, del Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI; Ing. Juan Manuel Verme Insua Mgr. solicitando se autorice mediante Resolución Decanal, el reingreso de dos (02) estudiantes en el semestre académico 2024-II, de conformidad con lo establece la RCU N° 040-2015-UNAP y el REUNAP vigente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021 establece como función emitir resoluciones de decanatura.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, conforme el artículo 71 del REPUNAP, el reingreso es un derecho de los estudiantes a reincorporarse a la UNAP, luego de una interrupción académica en el desarrollo de sus estudios, en las fechas establecidas en el calendario académico.

Que, con oficio N° 143-2024-DEFP-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 22 de agosto del 2024, la Dirección de Escuela de formación profesional, indica que, lo solicitado por los estudiantes es procedente, estando en fecha según el calendario académico, del mismo modo la jefa de ORSA -FISI, indica que lo solicitado es **procedente**, acogiéndose además al pago del 10% de una UIT, tal como lo establece la RCU N° 040-2015-UNAP; ante lo indicado la decanatura debe expedir la resolución decanal autorizando el reingreso correspondiente en el segundo semestre académico 2024.

**UNAP**

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo glosado en el Oficio y expediente indicados líneas arriba, a la documentación sustentatorios en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Uno. - Autorizar el REINGRESO en el semestre académico 2024 – II de los estudiantes que a continuación se detalla:

Nº	C. U.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RETIRO	REINGRESO
01	2175222	771441104	MANSILLA DIAZ, Arturo Rafael	Abandono 2022-I	Amnistía 2024-II
02	2175231	75247578	PANDURO REATEUI, Percy Martin	Abandono 2022-II	Amnistía 2024-II

Artículo Dos. - Autorizar a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos los trámites de Reingreso del estudiante en mención.

Regístrate, comuníquese y archívese

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI -. UNAP



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP

c.c.

DRAA, ORSA, DEPF-FISI, Interesados (02), Archivo (2)